

Gaceta

No. 914

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 16 de Mayo, 2022

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3263

Modificación de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.....2

Modificación de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución”.

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

*“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:*

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser

*consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
...”*

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

- I. *En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*
- II. *La Asamblea aprobó su procedencia.*
- III. *En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:*
 - “5. *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de*

Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.

CONSIDERANDO QUE:

- A.** *Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- 1.** *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
 - 2.** *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
 - 3.** *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
 - 4.** *Dar firmeza al acuerdo.*
 - 5.** *Tramitar el acuerdo.”*
- 4.** El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

...”

- 5.** El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

“Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

- 6.** El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
- 7.** Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020.

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente a los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-

TEC”, a la Comisión de Planificación y Administración.

9. En el oficio R-1110-2020 se indica, según la revisión efectuada a los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, lo siguiente:

Nombre del reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC	Once		<p>ORIGEN DE LA PROPUESTA</p> <p>Párrafo 7</p> <p>La base de los cambios radica en los resultados de dos talleres sobre la temática del SEVRI, organizados por la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en conjunto con la Unidad Especializada de Control Interno (UECI-OPI), efectuados en la Sede Central y en la Sede San Carlos del ITCR, en el mes de Julio del 2008.</p>	<p>NOTA:</p> <p>La Unidad Especializada de Control Interno ha elaborado un reglamento del proceso del sistema de control interno, la cual está en consulta en la Oficina de Asesoría Legal. La misma se estaría entregando al Consejo Institucional aproximadamente en el mes de octubre del 2020, por lo que una vez que sea aprobado, este será derogado.</p>
			<p>MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC</p> <p>Participantes en la gestión de riesgo</p> <p>Párrafo</p> <p>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico según corresponda.</p> <p>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de</p>	

		cada una de las Vicerrectorías y Sedes , Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional.	
--	--	---	--

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
11. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión 970-2022 del 05 de mayo de 2022, la información consignada en el resultando anterior y dictaminó lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Mediante Sesión Ordinaria No. 2588, artículo 10, del 28 de noviembre del 2008, el Consejo Institucional aprobó los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”.*
2. *Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.*

Considerando que:

1. *La revisión efectuada del texto de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, permite comprobar que, no es procedente acoger la recomendación del oficio R-1110-2020 de modificar el texto del párrafo 7, por cuanto se trata de la reseña de un hecho histórico que no puede ser variada para mantener fidelidad con la realidad acaecida, más si es oportuna la sugerencia planteada para los otros dos párrafos con el fin de armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

Se acuerda:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los párrafos siguientes de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, de manera que sus textos sean:*

Texto vigente	Texto propuesto
<p>...</p> <p><i>MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC</i></p> <p>...</p> <p><i>Participantes en la gestión de riesgo</i></p> <p>...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico según corresponda</i></p> <p><i>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías y Sedes, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional</i></p> <p>...</p>	<p>...</p> <p><i>MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC</i></p> <p>...</p> <p><i>Participantes en la gestión de riesgo</i></p> <p>...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico según corresponda</i></p> <p><i>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías, Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional</i></p> <p>...</p>

a. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.”

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se modifiquen algunos párrafos de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, con el fin de armonizarlos con la estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, según el siguiente detalle:

CONSIDERANDO QUE:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>...</p> <p><i>MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC</i></p> <p>...</p> <p><i>Participantes en la gestión de riesgo</i></p> <p>...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico según corresponda</i></p>	<p>...</p> <p><i>MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC</i></p> <p>...</p> <p><i>Participantes en la gestión de riesgo</i></p> <p>...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico según corresponda</i></p>

*En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías y **Sedes**, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional*
...

*En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías, **Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos**, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional*
...

2. Acoger positivamente la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración reseñada en el considerando anterior, por cuanto permite al Consejo Institucional dar cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los siguientes párrafos de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

...

MARCO ORIENTADOR PARA
EL ESTABLECIMIENTO DEL
SEVRI-TEC

...

Participantes en la gestión de
riesgo

...

La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico según corresponda

En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías, Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional.

...

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 11, del 11 de mayo de 2022.